

admisión de solicitudes en la Secretaría de esta Excm. Corporación, estando dotado dicho destino con el haber anual de quinientos cuarenta pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de aspirantes.

Puerto-Rico, Julio 22 de 1897.—El Vice-Presidente, *Egozcue*. [1366] 3-3

Junta auxiliar de Cárceles de Vega-baja.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta del servicio de alumbrado de la Cárcel pública de esta Cabecera para el ejercicio de 1897 á 98, la Junta auxiliar en sesión celebrada hoy, acordó se anuncie una segunda subasta que tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial de esta Villa, ante la misma el 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana.

Y se hace público por el presente para general conocimiento y concurrencia de licitadores, advirtiéndose que el pliego de condiciones porque ha de regirse aquella se halla de manifiesto en la Secretaría para el que guste examinarlo.

Vega-baja, 23 de Julio de 1897.—El Vice-presidente, *Andrés Sandin*. (1394) 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE.

Hallándose depositado en esta Aduana diez cajas de cognac, importadas por vapor francés *Manoubia*, procedente de Burdeos en 4 de Febrero del corriente año; sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlas.

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL por el plazo de veinte días, para que el que se crea con derecho á dicha mercancía se presente en esta Aduana dentro del plazo prefijado.

Ponce, 22 de Julio de 1897.—El Administrador, *Francisco Acosta*. [1370] 3-3

Junta local de Instrucción pública

DE GUAYANILLA

PRESIDENCIA

Esta Junta, en sesión de hoy, acordó anunciar las vacantes de las Escuelas rurales de varones de los barrios de "Jagua" y de "Quebrada-honda", así como la de igual clase de niñas del referido barrio de "Jagua", á fin de que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas en el término de veinte días contados desde la fecha de la GACETA en que aparece este anuncio.

Dichas Escuelas se hallan dotadas cada una con el haber de 300 pesos para personal, 60 pesos para casa y 24 pesos para material de escritorio.

Lo que se hace público para conocimiento general. Guayanilla, 19 de Julio de 1897.—El Alcalde Presidente, *E. Torres*. [1379] 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez.

Hago saber: que ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda cursan los autos de interdicto de adquirir, promovidos por Don Emilio Lamboy y en los cuales se dictó el auto siguiente:

"Mayagüez, Julio siete de mil ochocientos noventa y siete.—Resultando que el Procurador Don Fernando Vazquez, á nombre de Don Emilio Lamboy y con poder bastante, presentó en este Juzgado demanda para adquirir la posesión de los bienes que se relacionan en la referida demanda.—Resultando de la información testifical dada, que nadie posee dichos bienes á título de dueño ni de usufructuario.—Considerando que los títulos presentados son suficientes para adquirir la posesión.—Considerando lo dispuesto en los artículos 1631 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El Sr. Dr. Don Joaquín Servera y Silva, Juez de 1ª Instancia accidental de esta Ciudad y su partido por ante mí Escribano dijo: se otorga a Don Emilio Lamboy, sin perjuicio de tercero, la posesión de los bienes que rezan los títulos presentados, procédase á dársela por uno de los Alguaciles de este Juzgado á quien se comisiona al efecto asistido del Escribano que da cuenta, háganse las intimaciones necesarias á los inquilinos y colonos para que reconozcan á Don Emilio Lamboy, como poseedor.—Lo mandó y firma S. S.ª y doy fé.—Dr. J. Servera Silva.—Ante mí, J. Mercader."

En cuya virtud, se ha dispuesto publicar la pretensión de referencia por el término de cuarenta días que se contará desde el siguiente al de su publicación en la GACETA, para que se presenten los que se crean con derecho á reclamar contra dicha posesión; pues transcurrido sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna

con arreglo al artículo 1639 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Mayagüez á 21 de Julio de 1897.—Francisco Arango.—Ante mí, J. Mercader.

Es copia.—J. Mercader. 3-2

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha promovido por Don Carmelo Polanco y Aponte, vecino de esta Ciudad, información para acreditar el dominio de las fincas siguientes: Una extensión de terreno de ocho y media cuerdas, equivalentes á tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, ocho centiáreas, á café, pasto y guineos; colindando por el Norte con el camino viejo de esta Ciudad á Maricao; por el Sur con tierras de Ramón Pagán; por el Este con las de Genaro Acevedo y por el Oeste con el mismo Pagán, las que hubo por compra á Ignacio Silva. Otra fracción de veinte cuerdas á café, guineos y pasto, equivalentes á siete hectáreas, ochenta y seis áreas, seis centiáreas; que colindan por el Este con tierras de Don Simón Dionisi; por el Norte con una quebrada; por el Sur con tierras de Don Manuel Irizarri y Lorenzo Figueroa y por el Oeste con las de Saturnino Roch, hubo esta fracción por compra á José Rosario Sepúlveda y Cuebas; las dos fracciones radicadas en el barrio de Limón, de este término municipal.

En cuya virtud, he dispuesto publicar la pretensión de referencia por el término de ciento ochenta días por medio de edictos que se fijarán en los parajes de costumbre é insertándose además en la GACETA OFICIAL de esta Isla por tres veces, á fin de que las personas á quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término señalado, contándose éste desde el día siguiente al de la publicación en dicho periódico.

Dado en Mayagüez á 23 de Julio de 1897.—Francisco Arango.—Ante mí, J. Mercader.

Es copia.—J. Mercader. [1290] 3-1

EDICTO.

En la demanda declarativa de mayor cuantía seguida por el Procurador Don Augusto de Pasarell como mandatario legal de la sucesión Castaing contra la sucesión de Don Pedro Lázaro Vergés, en cobro de pesos, se ha dispuesto por el Sr. Don Eduardo Alvarez Rodriguez, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido, la venta en pública subasta de la finca embargada sita en el barrio de las Vayas de esta jurisdicción denominada "La Palma," dividida en dos trozos, uno al Norte y otro al Sur: el primero compuesto de cien cuerdas, colinda al Norte con terrenos de Don Antonio E. Molina de su hacienda "La Torre"; al Sur terrenos de Don Narciso Arabia; al Este con el mismo Arabia y un camino vecinal, y al Oeste con la sucesión Oppenheimer, un camino vecinal y el Sr. Molina y está tasado en siete mil quinientos pesos; el segundo trozo compuesto de seiscientas cuerdas denominado "El Guanabo," colindando al Norte con Don Narciso Arabia; al Sur mar de las Antillas; al Oeste sucesión de Oppenheimer, y al Este con el río Inabon, valorado en doce mil pesos. Se ha señalado para la subasta el día veinte y siete de Agosto próximo á las dos de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cristina de esta Ciudad, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Ponce, Julio 22 de 1897.
Es copia.—José O. Schröder. 3-2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE VEGA-BAJA.

En la tercera de dominio de una casa seguida por Don Abelino Amador con la sucesión de Don José Lopez Noriega y en la pieza separada formada por cumplir el auto de remate de Octubre último, dictado en el incidente de sobre regulación de daños y perjuicios, se ha dispuesto en providencia de esta fecha, poner a pública subasta por término de veinte días, dos casas de madera con sus solares respectivos, sitas en el barrio de la Marina, de la Capital, pertenecientes á la sucesión Lopez Noriega, á saber: — 1º La casa y solar de la calle de San Francisco de Asís hoy calle del General Omba, marcada la casa con el número 1 y el solar con el número 15; lindantes por la derecha entrando con la calle Nueva; por la izquierda con casa de Don Jorge L. Finlay y por la espalda con la casa número 1 de la misma sucesión Lopez Noriega. — 2º La casa y solar situado en la calle Nueva, marcada con el número 1 y el solar con el número 16; lindante por la derecha entrando con casa de mampostería de Don Manuel Peña; por la izquierda con otra casa de la sucesión Lopez Noriega y por el fondo con dos casas de Don Pablo Piñero. Al fondo y costado de este solar existe también un trozo de madera cubierto de hierro galvanizado, todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de siete mil trescientos seis pesos moneda corriente, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para el remate el día diez y ocho del entrante mes, á las nueve de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de 1ª Instancia de la Capital, Distrito de Cateural; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna, que no cubra las dos terceras partes de la tasación y

que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se advierte que dichas fincas están inscritas en el Registro de la propiedad á favor de Don José Lopez Noriega, que falleció hace tiempo, que se venden en pleito contra la sucesión y por consiguiente deben los licitadores que resulten agraciados verificar por su cuenta todos los actos y gestiones necesarios para que los remates ó ventas á su favor se inscriban en el Registro.

Vega-baja á 26 de Julio de 1897.—Manuel J. Calderón.—Vº Bº, Ernesto Sanchez Taboada.

Es copia para la GACETA, Manuel J. Calderón. 3-1

Ldo. Don Ignacio Hidalgo y Domingo, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don José Lorenzo Casalduc como apoderado de Doña Rosario Bomán y Calá contra la Sociedad Gonzalez y Delgado en cobro de dos mil novecientos ochenta y un pesos noventa y ocho centavos, intereses y costas, se manda vender en pública subasta la siguiente finca: Un predio rústico compuesto de ciento dos cuerdas de terreno enclavado en el barrio Santa Isabel, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, treinta y ocho áreas y veinte y seis centiáreas á café, plátanos, pastos y malezas, enclavado en dichas tierras un almacén de maderas en mal estado, otra casa con techo de hierro para máquina con su estanque, una casilla, tres glasis, un aljibe y una máquina para descascarar café; cuyos terrenos lindan al Norte con otros de la Sociedad ejecutada ó uno de los socios en particular; al Sud con las que eran de Don Agustín Gonzalez hoy de Don Avelino Delgado, Don Manuel Bay y Don Marcelo Feo; al Saliente ó Este con el río Cuabey y al Poniente ó Oeste con el expresado Sr. Feo.

Y habiéndose señalado para el acto de remate el día diez y ocho del entrante Agosto á las tres de la tarde, se hace saber al público para la concurrencia de licitadores, que para ser admitidos como tales, deben consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento de la suma de veinte y cinco mil novecientos cincuenta pesos en que se ha tasado dicha finca, se libra el presente, haciendo constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación librada por el Registrador de la Propiedad la que se encuentra de manifiesto en Escribanía y se advierte que la mencionada finca con otra porción igual de terreno, solo se halla afectada por una hipoteca por cincuenta mil pesos moneda española, pero ese crédito ha sido también embargado para cubrir las citadas responsabilidades.

Dado en Utuado á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Hidalgo.—El Escribano, Carlos Buitrago. 3-2

Hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don José Lorenzo Casalduc como apoderado de Don Nicanor Delgado contra la Sociedad Gonzalez y Delgado, en cobro de tres mil doscientos sesenta y un pesos ochenta y seis centavos, intereses y costas; para cubrir esas responsabilidades, se manda vender en pública subasta una finca rústica compuesta de ciento dos cuerdas de terreno, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, treinta y ocho áreas y veinte y seis centiáreas, sitas en el barrio de Santa Isabel de esta jurisdicción, dedicadas á café, plátanos, guineos, pastos y malezas, enclavando en ellas una casa para habitación y otra para almacén, ambas de maderas y techadas de teja maní y hierro galvanizado, y cuyas tierras lindan al Norte, con las de Don Teodoro Esteves, de la sucesión de Don Ramón Revonas, de Suveiro Pagán y una quebrada; al Sud con las de Don Agustín Gonzalez; al Saliente con el río Cuabey, y al Poniente con las de Don Pedro Soto hoy de Don Quintín Fabián; todo lo que se ha tasado pericialmente en la suma de veinte y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda corriente. Y habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y ocho de Agosto entrante á las dos de la tarde y en la sala de audiencias de este Juzgado, se anuncia al público haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, y por último, se advierte que sobre la rescadada finca no pesa más carga que una hipoteca por la suma de cincuenta mil pesos españoles impuesta en la totalidad de que consta aquella, ó sea en doscientas cuatro cuerdas, pero ese crédito también se ha embargado para cubrir las responsabilidades por que se sigue la citada ejecución.

Dado en Utuado á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Ignacio Hidalgo.—El Escribano, Luis Limeres.

Es copia.—Luis Limeres. 3-2

Juzgado municipal de Ciales.

El Sr. Don Fernando Pintueles y Fernandez, Juez municipal de este pueblo, por providencia dictada en este día en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don Enrique Pousa y Pares contra Don Miguel Rodriguez, en cobro de doscientos pesos, ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes